DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

Siendo que con ocasión de la ejecución del Plan de Ajuste aprobado a tenor de lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 4/2012 se está cumpliendo con todas la premisas que en el punto primero del mismo se recogían; a saber:

- Vigilar y mantener el equilibrio económico en todos cuantos servicios se presten desde la Corporación municipal, incrementando tributariamente las tasas y precios públicos que los financian tanto como sea necesario.
- Se ha renunciado a toda inversión que implicara aportación municipal.
- Reducción de la plantilla municipal a la mínima expresión, tanto en el personal de carácter administrativo como laboral.
- Búsqueda de nuevos nichos de ingresos.

Todo ello ha supuesto que el ejercicio económico 2014 haya venido condicionado por el cumplimiento de lo recogido en el punto segundo, la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Navajas. Prevista su aprobación para el primer semestre del ejercicio 2013, el hecho de su necesaria adaptación a una nueva regulación urbanística autonómica y la mora en la emisión de los pertinentes informes técnicos autonómicos ha motivado que su aprobación provisional por esta Corporación municipal –último trámite de competencia municipal- no se produjera hasta el 22 de diciembre de 2014, fecha en la que igualmente se aprueba la solicitud de su aprobación definitiva por la administración autonómica.

Consecuentemente ha sido imposible proceder a la principal de las actuaciones interesadas: poner a la venta las instalaciones del Camping municipal de Navajas, con cuyo resultado proceder a la amortización anticipada íntegra del préstamo suscrito habilitado por el Plan de Pago a Proveedores.

A ello sumar la imposibilidad de proceder a la recalificación de suelo que provocará automáticamente la aprobación del P.G.O.U., así como la de promover cualquier iniciativa pública o privada que supusiera la explotación de la concesión de aprovechamiento de las fuentes minero-medicinales.

Como consecuencia no se ha podido contar para este ejercicio con los nuevos ingresos derivados de estos hechos, por lo que se deberá trasladar al siguiente ejercicio económico de 2015 los posibles beneficios implícitos en dichas actuaciones.

No obstante, en aplicación de un criterio de prudencia en los ingresos, por cuanto que la decisión última que condicionará todo el proceso depende de una administración distinta a la municipal, estando a expensas de ésta, el presupuesto inicial municipal para el 2015 no recoge ingreso alguno por estos conceptos, ascendiendo a 870.862,44.- euros su monto total.

Navajas, 12 de enero de 2015